



Montevideo, 25 de mayo de 2018.

R.de D.N°236/2018

Acta 1006

EE2018-67-001-000357

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo a la camioneta Matrícula SAL 9893 de la Administración Nacional de Correos, por exceso de velocidad, en la fecha 2 de enero de 2018, conducido por el funcionario Sr. Carlos Fiorito C.10097

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto el Jefe Operativo del Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Procesos - Zona Sur, informan que la misma esta amparada a razones de servicio, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario a vía de excepción y sin que ello sienta un precedente de ninguna naturaleza

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.

2) Transcribese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarrearán perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.

3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL